

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo  
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 4.931/2023

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/01/0169/2023

Código de Convenio: 14002542012007

Visto el Texto del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, sobre complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal aplicables al personal al servicio del Ayuntamiento de La Carlota, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, de conformidad con la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

**Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Carlota, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, sobre complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal aplicables al personal al servicio del Ayuntamiento de La Carlota, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, de conformidad con la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.**

1. Aprobar para todo el personal, funcionario o laboral, al servicio del Ayuntamiento de La Carlota, incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

2. Aprobar que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en el punto anterior.

3. Crear un grupo de trabajo en el seno de esta Mesa General de Negociación del art. 36.3 TREBEP, en materia de análisis del absentismo.

**Por la Administración Municipal:**

Fdo. Don Antonio Granados Miranda.

Fdo. Don José Manuel Reifs Miradan.

**Por los representantes de las Organizaciones Sindicales:**

Fdo. Don Rafael Mohedano Alcántara (CSIF).

Fdo. Don Juan Manuel Reifs Ruiz (CSIF).

Fdo. Don Dionisio Dorado Rodríguez (CSIF).

Fdo. Don Ernesto Ortiz Villamor (CC.OO).

Fdo. Don Antonio Pino Plata (UGT).

Fdo. Doña Rafaela Rodríguez Torres (UGT).